



Ayuntamiento de Telde

ANEXO I. CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MÁXIMA PARA PODER SER BENEFICIARIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Para que una unidad familiar o de convivencia pueda ser beneficiaria de las Prestaciones Económicas de Servicios Sociales, la suma de ingresos imputables del total de personas de la misma y su patrimonio, en el momento de la presentación de la solicitud, una vez deducidos, en su caso, gastos de alojamiento (alquiler y/o hipoteca), los derivados del pago en concepto de pensión alimenticia y los recursos no imputables establecidos en la Ordenanza. La unidad familiar o convivencial no podrá superar los siguientes límites según el número de personas.

N.º de personas de la unidad familiar o de convivencia	% SMI máximo	Cuantía (2022)*
1 persona	45%	450,00 €
2 personas	75%	750,00 €
3 personas	105%	1.050,00 €
4 personas	135%	1.350,00 €
5 personas	150%	1.500,00 €
6 o más personas	165%	1.650,00 €

*Estas cuantías serán actualizadas conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera.

En las unidades familiares o unidades de convivencia con personas mayores de 65 años y/o con discapacidad superior o igual a 33% o equivalente en la Seguridad Social, se tomará como referencia en el límite máximo de la capacidad económica familiar el correspondiente al nº de personas de unidad más 1.